

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES LABORALES, CRÉDITOS FISCALES Y CONTENCIOSO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

EXPEDIENTES	RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD	ESTIMACIÓN/ AVALÚO
19	ESTRUCTURA	\$24,234,108.46
13	ADMINISTRATIVO OUTSOURCING	\$7,965,093.82
41	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PEMEX	\$85,209,487.93
10	EXTERNOS	\$2,381,624.86
SUMAS:		\$119,790,315.07

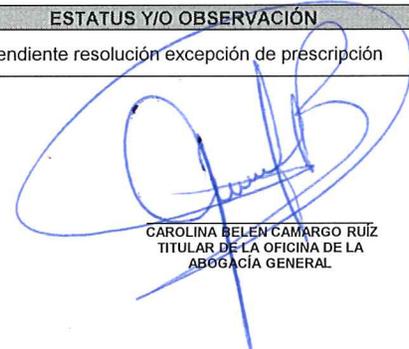
N° EXP.	ACTOR	ESTIMACIÓN O AVALÚO	ESTATUS Y/O OBSERVACIÓN
Crédito fiscal 2011 500-57-00-06-02-2019-003807	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1" con sede en Tabasco	\$108,681,322.00	Se solicitó conforme al artículo 7 último párrafo y 137 de la Ley de Amparo la exención de otorgar garantía de interés fiscal, debido a que la Universidad es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco. El 05 de noviembre de 2024 el Juez Octavo de Distrito acordó el diferimiento de la audiencia constitucional señalando el 03 de diciembre de 2024 para que tenga lugar la misma.
Crédito fiscal 2014 199-03-05-00-00-2019-1432	Administración Central de Fiscalización de Hidrocarburos "5"	\$645,119,980.00	Se solicitó conforme al artículo 7 último párrafo y 137 de la Ley de Amparo la exención de otorgar garantía de interés fiscal, debido a que la Universidad es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco. el 05 de noviembre de 2024 el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco otorgó la suspensión provisional para que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, es decir, que no se ejecute la orden del mandamiento de ejecución (por no haber garantizado o pagado el crédito fiscal dentro de los treinta días que señala el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación) de fecha 31 de julio de 2024, realizado a la Universidad Tecnológica de Tabasco sin tipo de sociedad, a través del documento determinante 199-03-05-00-00-2019-1432, por medio del cual se ordenó requerir el pago del crédito fiscal actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del mandamiento, apercibiéndola que en términos del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito y sus accesorios.
		\$753,801,302.00	

N° EXP.	AUTORIDAD COMPETENTE	ESTIMACIÓN O AVALÚO	ESTATUS Y/O OBSERVACIÓN
434/2022-S-4	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	\$357,862.56	Pendiente resolución excepción de prescripción

"Bajo protesta de decir declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LENÍN MARTÍNEZ PÉREZ
 RECTOR


 ALDO ALEXIS JUÁREZ DOMÍNGUEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS


 CAROLINA BELEN CAMARGO RUIZ
 TITULAR DE LA OFICINA DE LA
 ABOGACÍA GENERAL